RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 – "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID N° 383.147" – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 28 de julio de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 486 de fecha 28 de julio de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo se remite el proyecto de resolución por la cual se declara desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2020 – *"Consultoría para la Evaluación de la Implementación del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – ID Nº 383.147"*, presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mediante Memorándum UOC N° 077/2020 de fecha 28 de julio de 2020, según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 13/2020 de fecha 10 de julio de 2020, han presentado ofertas las firmas Instituto Desarrollo de Capacitación y Estudios, Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC), Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO) y MENTU Aliados;

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 67/2020, ha recomendado declarar desierta la licitación individualizada precedentemente *"por no reunir, ninguna de las ofertas presentadas, las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)"*;

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a declarar desierta una licitación mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos: *"…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…"*;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 – "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID N° 383.147" – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, a través del Memorándum UGAF N° 115/2020 de fecha 28 de julio de 2020, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 626 del 28 de julio de 2020 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dice: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "… *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…"*;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 – "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID N° 383.147" – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, la Resolución N° 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2020 – *"Consultoría para la Evaluación de la Implementación del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – ID N° 383.147"*, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) lo dispuesto a través de la presente Resolución, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente